



se que y cumplido, se copia en el libro de Costas N.º y se  
 debieron al interesado p.º su gracia

Presidencia del  
 Excmo. Sr. D. Juan  
 de la Cruz

Clave con oficio del Sr. Juan de la Cruz  
 de esta Ciudad y su Partido no se ha visto el del Sr. en el que  
 para consecuencia de la sabiduría que para este Ayuntamiento

se le dirija para el accionero ocurrido en el acto del encan-  
 tamiento p.º el pacto de la quinta de propiedad urbana  
 mente p.º la formación del oportuno convenio en virtud  
 que con de sus autos, dice, se hizo esta ley. N.º

tal, si existieren originales los dirigidos judiciales y se  
 hubieren practicado por el juzgado del Sr. Alcalde Civil  
 o por el de alguno de los Alcaldes en su jurisdicción de  
 los albratos acartados, y que adicional certificación del

acto formada en la parte respectiva a los sucesos de  
 denunciados, con lo demás que contiene de Verdad por  
 este Ayuntamiento acordado: se firmó con el competente aspi-  
 ro al Jefe de Sr. Juan de la Cruz de primera Instancia

del Cabildo con la dirección de todos de quinto  
 y participó a quince el día veinte y seis de Nov.º últ.  
 mo, manifestando de of.º por efecto de las suplicas que  
 opere de no haberse como p.º otras suplicas de of.º ha de

uno de of.º atender p.º el cargo de of.º que el Sr. Alcalde Civil que  
 frente de este Ayuntamiento y el de los Alcaldes en su actual  
 en su juzgado con referencia al particular de of.º de todo

